Viviana Foresi Concejal Bloque Socialista

VISTO:

Que el cuidado del medio ambiente y la calidad de vida de las sociedades posmodernas exige aunar esfuerzos a nivel mundial para incorporar prácticas, metodologías y tecnologías recomendadas por el **Protocolo de Kyoto** en pos de atenuar el Cambio Climático.

Que la ciudad de Rosario ha adherido a la Guía de Acciones de Gobierno establecida en la Cumbre de Naciones Unidas para el Medio Ambiente realizada en Rio de Janeiro denominada **Agenda 21.**

Que en ese sentido, la ciudad se ha constituido en la primera del país en desarrollar Agenda 21, fijando entre sus objetivos "Avanzar hacia el Desarrollo Sustentable en todas las acciones de la administración local y Profundizar en los procesos de participación y toma de decisiones sobre cuestiones ambientales".

Que desde el Estado Municipal se considera que "la problemática ambiental debe ser tratada como una política de Estado, democrática y participativa que trascienda los períodos gubernamentales", y

CONSIDERANDO:

Que los residuos orgánicos que genera una ciudad pueden ser procesados de manera tal que produzcan un **gas** denominado **Biogás**, dejando además como subproducto, un **abono natural** con características similares al humus que se puede utilizar como fertilizante o mejorador del suelo.

Que este "Combustible biológico" o "combustible renovable" puede sustituir al gas de petróleo facultando el funcionamiento de cocinas, calefones, termotanques, producción de electricidad, etc. con un menor impacto ambiental.

Que para llevar adelante la transformación de basura en energía se precisa de un Biogestor. Dispositivo en el que se llevan a cabo los procesos de transformación de la materia orgánica para la obtención del biogás.

Que el biogestor es una tecnología sencilla que no requiere de inversiones cuantiosas. Se trata de un contenedor cerrado, hermético e impermeable (reactor) dentro del cual se deposita el material orgánico a fermentar (básicamente excrementos de animales y desechos vegetales) en determinada solución de agua para que se descomponga y se produzca el gas metano y fertilizantes orgánicos ricos en nitrógeno, fósforo y potasio.

Que existen numerosas experiencias internacionales en países como Suecia, Francia, Italia, Alemania, China, India, Holanda, entre otros que han difundido e incorporado biogestores para diferentes usos

Que algunas Provincias y Ciudades de nuestro país tomando como antecedentes las experiencias arrojadas por países de Europa y Asia, han puesto en funcionamiento proyectos similares dado los múltiples beneficios que el uso del biogestor reporta. Según datos proporcionados por la Fundación Proteger, en sus publicaciones, estos son:

- Cumple funciones ecológicas como el reciclado de residuos orgánicos
- Mejora las condiciones de higiene y salud al reducir los olores y la existencia de vectores como ratas, gusanos y moscas
- Reduce el volumen de basura dispuesto en vertederos, basureros y/o volquetes.
- Facilita la economía de las comunidades rurales y de los habitantes de los barrios periféricos de las medianas y grandes ciudades.
- Permite integrar ésta tecnología con huertas familiares, comunitarias y con el mejoramiento del suelo para cultivos a través de la obtención del abono orgánico como uno de los productos de la biodigestión.

Es por todo lo expuesto que la concejala abajo firmante propone para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Art.1-Crease el Programa de Biogestores Comunitarios cuyo objeto será la difusión, incorporación e implementación de los procesos de biogestión a través del uso de biogestores en aquellas actividades sociales e institucionales que utilicen como uno de sus insumos al gas licuado y/o al suelo.

Art.2- Dicho Programa será implementado progresivamente por la Municipalidad de Rosario de manera transversal entre las diferentes reparticiones que directa o indirectamente se constituyan en agentes claves para la difusión de dicha tecnología.

Art.3-El DEM determinará la incorporación como beneficiarias del Programa a familias y/o instituciones previa realización de estudio de factibilidad

Art.4- La Municipalidad de Rosario gestionará ante Organismos Nacionales e Internacionales, Empresas Privadas, Fundaciones y Ong's la obtención de los aportes técnicos necesarios y los recursos económicos-financieros que demande la obtención y/o construcción de los llamados "biogestores".

Art.5- De forma.